



Cerro Sombrero, 26 de enero de 2023.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 037/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 26/01/2023, de don Marcelo Barria, Jefe de Recursos Humanos, quien solicita decretar la Afiliación, de la Mutual ACHS Asociación Chilena de Seguridad y adhesión a la nueva Mutual.
- 2) El Certificado N°20231194979 Número Adherente: 394631, de fecha 25 de enero de 2023, de MUTUAL DE SEGURIDAD C.Ch.C, donde certifica que la empresa I MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA Rut: 69.251.300-2, está adherida a partir del 01-03-2023
- 3) El correo electrónico de fecha 25 de enero de 2023, del Directorio de Mutual de Seguridad de la CChc, ha aprobado la Solicitud de Adhesión del municipio, bajo el número 394631 a la que se le considera vigente desde 01-03-2023.
- 4) El decreto alcaldicio N°796 de fecha 04 de noviembre de 2022, que acepta la Desafiliación de la Mutual ACHS Asociación Chilena de Seguridad, a contar del 28 de octubre de 2022.
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M
- 7) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 8) La ley N° 18.883, sobre estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 9) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 10) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 11) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 12) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 14) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal
- 15) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia".

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

DECRETO



1° ACÉPTASE, la Afiliación a MUTUAL DE SEGURIDAD C.Ch.C, a partir del 01-03-2023, según los vistos N°1 y 2 del presente decreto alcaldicio.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/CVV/MBN/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2186737-873c36 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>